



Segundo Encuentro de Investigadores de la RADU
Mendoza – 29 de mayo de 2014

Contabilidad Regulatoria para el Modelo de distribución de energía eléctrica en la Provincia de Mendoza

Alejandro Mas, Fernando Mas

*Universidad del Aconcagua, Facultad de Ciencias Sociales y Administrativas, Mendoza
amas@mendoza.gov.ar*

A partir del proceso de privatización de los servicios públicos el Estado confía la prestación del servicio a empresas privadas, fija las políticas, regula y controla la prestación del servicio. Así, surge una nueva estructura jurídico-institucional que define organismos, objetivos e instrumentos para la regulación y control de una adecuada prestación del servicio.

Es decir, que se hace necesaria una adecuada definición de aspectos tales como calidad, tarifas, rentabilidad, inversiones, etc. Para ello, el Concedente, la Autoridad de Aplicación y el Regulador deben contar con información adecuada. En este punto se plantea un problema de asimetría de información, dado que la empresa es quien posee esa información. Así, el Modelo Regulatorio debe adoptar instrumentos que acoten esa asimetría, para un mejor cumplimiento de los objetivos regulatorios.

Se encuentra consenso en la bibliografía respecto de la implementación de una Contabilidad Regulatoria para mejorar el acceso del Regulador a la información de las prestadoras del servicio.

En base a un estudio preliminar del Modelo Regulatorio Eléctrico de Mendoza, se formula la siguiente hipótesis: "Los actuales instrumentos regulatorios resultarían insuficientes para el logro de los objetivos definidos en el Modelo... en tanto y en cuanto no se adopten sistemas de contabilidad regulatoria que permitan mejorar el acceso a la información que poseen las Concesionarias del servicio.

El modelo regulatorio adoptado por nuestra Provincia recepta los principios del Price Cap incorporando herramientas de control societario sobre las compañías prestatarias del servicio público de distribución eléctrica. Como resultado de la emergencia económica de 2001 (Ley 25.561 y Ley Provincial 6976, modificatorias y complementarias) y los procesos de renegociación de los contratos de prestación del servicio público se derogaron las actualizaciones monetarias por índices extranjeros y, a efectos de mantener el modelo regulatorio, la ley contemplo -en su art. 43 inciso e)- mecanismos no automáticos de adecuación del valor agregado de distribución.

La reglamentación de las nuevas medidas regulatorias recepto los lineamientos generales de dicho mecanismo requiriendo, en todo caso, que las variaciones de costos eficientes de las prestatarias se encuentren debidamente acreditadas por el Órgano Regulador, debiendo en todo caso ser el Ente quien proponga el nivel de ajuste necesario para mantener el equilibrio de los ingresos que resulten necesarios para la sustentabilidad del servicio.

Así, en definitiva, los principios regulatorios y el control societario son las dos caras de una misma moneda que, a la luz de las tendencias observadas en las variables macroeconómicas requieren cada vez más de una efectiva intervención de los Entes Reguladores a fin de acreditar los requerimientos de ingresos que, inter periodo tarifario, pudieran presentar las compañías. Para ello, sin lugar a dudas, la contabilidad regulatoria podría presentarse como una herramienta que permita a los reguladores analizar la real necesidad de adecuación del VAD de las compañías a efectos de mantener la sustentabilidad del servicio.

Potenciales beneficiarios del proyecto. En el ámbito local, entre los principales beneficiarios del proyecto, se identifican: Organismos de Gobierno (Poder Ejecutivo y Legislativo). Ente Provincial Regulador Eléctrico. Concesionarios del servicio público de distribución eléctrica. Áreas académicas - Investigadores.